



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2018 00426 00**, informando que se evidencia que se cometió un yerro en el auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ FERRERA
Secretario

Veintidós (22) de abril de Dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, al hacer revisión del expediente y del auto emitido por este despacho el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), se evidencia que por un lapsus calami, se fijó fecha para la RECONSTRUCCIÓN de la diligencia celebrada el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), para el día cuatro (04) de junio del año en curso, día que corresponde a un sábado. En consecuencia, en virtud del artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y de la S.S., se dispone **CORREGIR** por omisión o cambio de palabras en el contenido del auto del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) emitido por este Despacho dentro del proceso de la referencia, en el sentido de precisar que la diligencia de **RECONSTRUCCIÓN** se realizará el día **LUNES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 060 del 26 de abril de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ FERRERA

Secretario

MP